

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 14 de agosto de 2023

Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Pereira, Risaralda, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente el pronunciamiento allegado por el apoderado de la parte demandada respecto de las pruebas presentadas y solicitadas por el llamado en garantía, el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno (pdf 22, C01).

De otro lado, el abogado de la parte demandada, solicitó como medida previa oficiar al Área Metropolitana Centro Occidente -Subdirección de Catastro Multipropósito, ordenar se abstenga de dar trámite a la petición realizada por el señor Fernando Hincapié González (llamado en garantía), y que quedó radicado bajo el número SOL-202308578 y RADSC 2023-0935 en el que aparentemente se pretende rectificar o corregir los datos del predio o del propietario.

No se accede a la medida previa peticionada, por cuanto la misma no se ajusta a los preceptos del art. 590-1 del C.G.P, ni a los efectos y finalidad de las mismas.

Además, revisado el plenario se tiene que dicho requerimiento versa sobre temas que son objeto de debate y que aún no han sido estudiados ni resueltos por el despacho, por cuanto son parte del acervo probatorio.

NOTIFIQUESE,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

nmr

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1462f8fb6c9b474614bb751104323bea71a292e9d68ecccf9ed2bdee3af5777b**

Documento generado en 25/08/2023 12:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 133 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 28 de agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario